

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA**



## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

**ESTIMADOS COLABORADORES, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS,  
CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SOCIEDAD EN  
GENERAL**

**PRESENTES**

Desde su fundación, Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. se ha distinguido por estar integrado por un conjunto de empresas líderes en el mercado. Día con día, nos esforzamos por mantener en alto la reputación de nuestro grupo empresarial, buscando con ello incrementar su rendimiento y productividad.

Esto lo hemos hecho respetando en todo momento los estándares, principios y valores que nos rigen y caracterizan. Como en muchas otras empresas, todos los días debemos tomar decisiones con múltiples implicaciones comerciales, financieras y humanas; ante ello, en Grupo Elektra siempre procuramos el éxito de nuestros negocios a través de una conducta comercial ética e íntegra, que permita mantener y fortalezca el prestigio de nuestro grupo.

Derivado de lo anterior, queremos reiterarles nuestro compromiso absoluto por impulsar una *“Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”*, así como el cabal cumplimiento de la legislación nacional y extranjera que nos aplica, y las mejores prácticas internacionales en todas las actividades y operaciones que realizamos.

Como ustedes saben, Grupo Elektra cuenta con un Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (“PEIC”) que busca robustecer la aplicación de los principios, bases generales y políticas Anticorrupción de nuestro país, así como de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, a fin de prevenir, evitar y combatir de manera frontal la corrupción y el soborno.

Grupo Elektra continuará comunicando las acciones de esta declaración y compromiso de *“Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”* a todos nuestros socios, colaboradores y al público en general, como parte de la cultura institucional de nuestro grupo empresarial.

Saludos cordiales,

**Ricardo B. Salinas Pliego**  
**Presidente del Consejo de Administración de Grupo Elektra**

## Glosario de Definiciones y Abreviaturas

|  |  |
|--|--|
| <b><i>Acoso</i></b>                    | <p>Toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona.</p>  |
| <b><i>Bienes y activos</i></b>         | <p>Todo tipo de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, incluyendo sin limitación, equipo, maquinaria, instrumentos y valores, así como planos, diseños, procesos, sistemas, dibujos, tecnología, planes de lanzamiento de productos y servicios, estrategias de negocio, campañas promocionales y cualquier tipo de marca, nombres comerciales y patentes de la empresa.</p>   |
| <b><i>Código</i></b>                   | <p>Código de Ética y de Conducta de Grupo Elektra</p>  |
| <b><i>Conflicto de intereses</i></b>   | <p>La existencia de intereses personales, familiares o de negocios que afectan o pueden afectar nuestro desempeño, el cumplimiento de nuestras responsabilidades o nuestra toma de decisiones de manera imparcial, eficiente y objetiva, en perjuicio de los intereses, la productividad o el cumplimiento de las metas de Grupo Elektra.</p>  |
| <b><i>Corrupción</i></b>               | <p>Acto u omisión de una persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, soliciten, acepten, prometan u ofrezcan a servidores públicos, funcionarios de gobierno o entidad pública, cualquier dinero o cualquier regalo, dádiva, servicio o cosa de valor para obtener algún beneficio o ventaja indebida en su favor o de algún tercero. Asimismo, se considerará corrupción toda acción que implique o tenga como finalidad obtener algún beneficio o ventaja indebida en contrataciones públicas u ocasione daños al erario de alguna entidad pública.</p> |
| <b><i>Cortesías</i></b>                | <p>Regalos, viajes, invitaciones a eventos, hospedajes, <b>comidas</b>, bebidas, espectáculos, entretenimiento o cualquier bien o servicio similar.</p>  |
| <b><i>Datos personales</i></b>         | <p>Toda información que se relaciona con una persona y que la identifica o hace identificable. En particular, los <b>datos personales sensibles</b> son aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.</p>  |
| <b><i>Derechos Humanos</i></b>         | <p>Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen o etnia, raza, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.</p>  |
| <b><i>Director de Cumplimiento</i></b> | <p>Es el funcionario de la empresa encargado de coordinar, supervisar y monitorear todas las acciones para la ejecución e implementación general de las políticas y procedimientos del PEIC.</p>   |
| <b><i>Discriminación</i></b>           | <p>Cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades laborales, por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen o extracción social, edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, condición social, económica, o de salud, estado civil o cualquiera otro que tenga por efecto</p>   |

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, la xenofobia, segregación racial, antisemitismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

### *Fraude interno*

Todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño o intenta engañar a otra persona para obtener un beneficio indebido, o bien para que ésta incumpla sus obligaciones, en perjuicio de Grupo Elektra.

### *Grupo Elektra*

Grupo Elektra S.A.B. de C.V., incluyendo a sus subsidiarias.

### *Lavado de dinero*

Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos obtenidos mediante actividades ilegales (tráfico de drogas, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo) para que simulen ser resultado de actividades legítimas y puedan circular en el sistema financiero o bancario.

### *Pagos de facilitación*

Otorgar cualquier pago o beneficio a servidores públicos o funcionarios de gobierno, nacionales o extranjeros, con el objetivo de facilitar o agilizar algún trámite o servicio público.

### **PEIC**

El Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento es un conjunto de elementos orgánicos, procedimentales y normativos, cuya finalidad es administrar, supervisar, evaluar y mejorar de forma continua todas nuestras prácticas empresariales, a través de mecanismos de autorregulación que aseguran el debido control de nuestra organización, en cumplimiento con las disposiciones previstas en el marco jurídico mexicano y los estándares de las mejores prácticas nacionales e internacionales.

### *Servidor público o Funcionario de Gobierno*

Cualquier funcionario o empleado de cualquier entidad gubernamental de cualquiera de los niveles de gobierno (federal, estatal o municipal), incluyendo, sin limitar, a empleados de partidos políticos; candidatos a puestos públicos; empleados de organismos públicos internacionales (como la ONU o el Banco Mundial, entre otros), o cualquier empleado de un departamento, sociedad, empresa, institución pública o asociación civil que sea propiedad o esté controlada por cualquier órgano gubernamental, como las empresas paraestatales o las empresas productivas del Estado.

### *Soborno*

Es la promesa, el ofrecimiento, la concesión o el otorgamiento de un beneficio indebido a favor de un servidor público o funcionario de gobierno que derive en su provecho, en el de un familiar u otra persona o entidad, con el fin de que éste actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones públicas.

### Objetivo

El presente Código de Ética y de Conducta tiene por objeto establecer una guía para las acciones y decisiones de las personas que integramos Grupo Elektra para que estén alineadas a nuestros principios y valores, así como a las leyes aplicables.

Este Código forma parte del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento de Grupo Elektra y está conformado por principios éticos que establecen las principales líneas que son marco de conducta de quienes integramos nuestro grupo empresarial. Es una guía básica de directrices que deben ser consideradas en nuestra actividad profesional y que permiten orientar nuestra actuación.

### Alcance

Este Código está dirigido y es obligatorio para todas las personas que forman parte de Grupo Elektra, incluyendo a quienes ocupan cargos directivos, así como a todo aquel que actúe en nombre, representación, por cuenta o en beneficio de Grupo Elektra.

### Misión

Ser el Grupo empresarial líder en ofrecer productos y servicios altamente competitivos que nos permitan:

- Satisfacer en menor tiempo y costo las necesidades de nuestros clientes.
- Desarrollar procesos innovadores y el uso de tecnología de punta para lograr mayor eficiencia en todos los canales de atención al cliente.
- Generar el constante crecimiento y desarrollo de nuestro personal a través de un mayor compromiso en la obtención de resultados y una excelente calidad de servicio a nuestros clientes.
- Lograr la maximización en la rentabilidad de nuestro capital para el sano crecimiento a futuro.
- Contribuir decisivamente al desarrollo de una mayor bancarización.
- Establecer mecanismos de operación altamente sustentables desde la perspectiva ecológica y financiera.

### Visión

Desarrollar productos y servicios sencillos y accesibles para mejorar el nivel de vida de nuestros clientes.

### Valores

En Grupo Elektra reconocemos y asumimos la importancia de la responsabilidad social y la ética e integridad empresarial, por lo que quienes lo integramos tenemos el compromiso de cumplir con los siguientes valores de nuestro grupo empresarial:

**Honestidad.** *Ser honesto es ser íntegro. Implica congruencia entre lo que se piensa, dice y hace. La honestidad permite establecer una relación de confianza y respeto indispensables para trabajar en equipo. La lealtad a la empresa va de la mano con la honestidad.*

**Lealtad.** *Implica ser fiel a las personas y a la organización. Consiste en “nunca dar la espalda” y estar juntos en las buenas y en las malas.*

**Ejecución.** *El trabajo personal debe estar orientado a cumplir objetivos concretos y debemos hacernos responsables de ellos. Necesitamos comprometernos para cumplir nuestras asignaciones a tiempo, apegados al presupuesto y con calidad. Sólo así podremos crear la confianza y el respeto mutuo que exige el trabajo en equipo.*

**Confianza.** *La confianza existe cuando se comparte un interés en común.*

**Colaboración.** *Colaboración es igual a trabajo en equipo, a integración y a respeto.*

**Respeto.** *El respeto implica ser tolerante y escuchar las opiniones de los demás aun cuando no estemos de acuerdo, e implica tener disposición para aprender, lo que obliga a complementar enseñanzas, estilos y experiencias para maximizar el resultado.*

Las decisiones que debemos tomar en cualquier circunstancia que se presente en el trabajo deberán adecuarse a nuestros valores para tomar decisiones adecuadas.

### Principios

Nuestros principios son la guía y el referente para nuestra actuación en el trabajo:

**Autonomía.** Deber de respetar la libertad del otro.

**Dignidad.** Reconocer la dignidad de las personas y respetar su individualidad y privacidad.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

- Equidad.** Deber de considerar al otro en igualdad de oportunidades para ejercer su autonomía. Para Grupo Elektra la equidad laboral es fundamental por lo que somos particularmente receptivos y proactivos en la asignación de puestos y beneficios laborales con base en méritos profesionales.
- Integridad.** Es un concepto sustancial para efectos de este Código y alude a no engañar, decir la verdad, tener un comportamiento recto y justo del que cualquiera pueda sentirse honrado.
- Intimidad.** Al ser el reducto más exclusivo y propio de la personalidad, toda persona tiene derecho a ser respetada en su intimidad y a preservar la confidencialidad de los datos que le pertenecen. Asimismo, debemos de preservar la confidencialidad de los datos de las demás personas.
- No discriminación.** Nadie será discriminado por ninguna razón, como estado civil, sexo, religión, raza, opinión política, clase social, preferencia sexual, salud, discapacidad o cualquier otra.
- Salvaguarda.** Para mejorar nuestra integridad física, psicológica y social, en igualdad de oportunidades.
- Veracidad.** Es la obligación de dar a conocer datos o información veraz para tomar decisiones con libertad. Es una obligación bidireccional, pues exige no omitir ninguna información relevante para que el interlocutor ejerza su actividad con toda la información disponible para la toma de decisiones y el ejercicio de sus derechos. Veracidad también implica el tener el mayor nivel de cuidado en la preparación de cualquier informe o comunicación.
- Trato en el trabajo.** La premisa básica en toda relación es tratar a los demás como quisieras ser tratado.
- Ser Profesional.** Un profesional es una persona que:
- Conocer nuestro trabajo.
  - Respetar a nuestros compañeros.
  - Trabajar en equipo.
  - Cumplir nuestros compromisos.
  - Cuidar nuestra imagen y la de los que me rodean.

## Toma de Decisiones

En nuestra toma de decisiones o ante las dudas que, eventualmente, pudiera generar nuestra actuación, vale la pena hacernos las siguientes preguntas:

- Legal.** ¿Es legal?
- Ética.** ¿Mi conducta es contraria a la moral o las buenas costumbres?
- Valores.** ¿Actúo de acuerdo con los valores y principios éticos y empresariales? ¿Cumplo con nuestras políticas, procedimientos y normas internas?
- Pertinencia.** ¿He reunido y analizado, a conciencia, los hechos y la información concerniente?
- Seguridad.** ¿Pongo en peligro a alguna persona o podría lastimarlo de manera física o moral o bien, afectar su entorno personal y laboral?
- Riesgos.** ¿Podría afectar negativamente a la empresa, sus accionistas, las relaciones con proveedores, clientes o a la comunidad?
- Reputación.** De hacerse pública mi conducta ¿afectaría negativamente la imagen de la empresa, socios, accionistas o a las personas que colaboramos en Grupo Elektra?

## OBLIGACIONES GENERALES

Todas las personas a quienes nos aplica este Código estamos obligados a:

- Ejecutar nuestras actividades cumpliendo con la legislación nacional y extranjera aplicable, así como con las normas, políticas y procedimientos establecidos al interior de Grupo Elektra.
- Actuar siempre con probidad, de forma ética, íntegra, leal, diligente y honesta, con objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y excelencia, conforme a los principios, valores y disposiciones contenidas en este Código.
- Rechazar y denunciar siempre cualquier acto de corrupción.
- Informar con oportunidad sobre violaciones al Código y a las políticas del PEIC.
- Velar por los intereses de Grupo Elektra y colaborar en la consecución de sus objetivos.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

- No anteponer, en ninguna circunstancia, los intereses profesionales, personales, financieros o de cualquier índole a los intereses legítimos de Grupo Elektra.
- Proporcionar información exacta, completa, objetiva, relevante, comprensible y oportuna, asegurándonos de que la información contenida en los reportes o informes que se presenta a cualquier autoridad nacional o internacional, terceros o al interior de Grupo Elektra, sea completa, justa, exacta y comprensible.
- Utilizar el tiempo de trabajo exclusivamente para realizar labores o actividades propias de nuestras funciones.
- Utilizar la información en nuestra posesión y conocimiento, de manera confidencial y reservada, sin buscar beneficios personales o en detrimento de Grupo Elektra, y sin proporcionar indebidamente información de las operaciones realizadas en la empresa.
- Utilizar los recursos económicos y materiales de Grupo Elektra de forma racionalizada, aprovechando su máxima capacidad y eficiencia, y evitando utilizarlos para beneficio personal.
- Mantener relaciones que susciten lealtad, credibilidad y confianza con los clientes, socios comerciales y la sociedad en general, a partir de un trato digno, respetuoso, cordial, justo y equitativo, siempre apegado a nuestros principios y valores.
- Mantener las relaciones comerciales con los proveedores basadas en criterios de selección técnicos y profesionales, de acuerdo con las necesidades de Grupo Elektra.
- Llevar a cabo nuestras actividades extra-laborales respetando los principios y valores establecidos en este Código, emprendiendo un comportamiento ejemplar, de rectitud e integridad que fortalezca el prestigio de nuestras acciones como integrante de Grupo Elektra.

## COMPROMISO DE LEGALIDAD

Todas las personas que integramos Grupo Elektra debemos actuar en cumplimiento con las leyes aplicables en México y de cualquier país en que se tengan negocios, así como de conducirnos conforme a los principios y valores de este Código.

Estamos comprometidos a conducirnos conforme a las obligaciones legales aplicables a Grupo Elektra, tales como aquellas de carácter bursátil, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo,

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

respeto a los derechos humanos, competencia económica, protección de datos personales, confidencialidad, anticorrupción medio ambiente y laborales.

En consecuencia, está prohibido llevar a cabo actos contrarios a la ley en cualquier transacción comercial, actividad u operación de Grupo Elektra, ya sea de forma directa o a través de un tercero, tanto en nuestras relaciones con entes o servidores públicos como con personas o entes privados. Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos, para ser ejemplo de una cultura de legalidad.

### RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

En Grupo Elektra estamos comprometidos con el respeto a los derechos humanos de todas las personas. Buscamos el fortalecimiento permanente de una cultura de respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional para evitar prácticas que propicien o toleren cualquier tipo de discriminación.

En Grupo Elektra está prohibido cualquier tipo de prácticas que tolere la discriminación, el acoso laboral, el trabajo infantil, el trabajo forzado, la trata de personas, la explotación sexual o cualquier otro acto que vulnere la dignidad y calidad de la vida de las personas. Toda acción física o verbal que represente una agresión, amenaza, o lesión a la integridad, debe ser reportada de manera inmediata y sancionada.

Nuestra actuación debe estar guiada por los valores de integridad, confianza y lealtad, con pleno respeto y valor por el ser humano. En consecuencia, rechazamos cualquier conducta motivada por prejuicios de raza, religión, origen étnico, sexo, edad, nivel socioeconómico, estado civil, preferencia sexual, inclinaciones políticas o nacionalidad, salud, incapacidad física o cualquier otra forma de discriminación.

Estamos comprometidos a apoyar la diversidad e inclusión y respetar las diferencias para garantizar una interacción armoniosa en nuestra empresa y en la sociedad.

## SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La seguridad y la salud laboral son parte integral de la forma en que trabajamos, lo cual se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte de Grupo Elektra, al mantenernos siempre atentos para prevenir o corregir condiciones inseguras o insalubres detectadas dentro de las instalaciones.

Las operaciones realizadas deberán ser seguras para quienes se encuentren en nuestras instalaciones. Por ello, las personas responsables de las áreas o departamentos deben garantizar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad en el trabajo:

- Tener capacitados de forma constante a colaboradores que conformen las diferentes brigadas de seguridad en las áreas de trabajo.
- Promover y mantener el lugar de trabajo seguro y saludable.
- Mantener un medio ambiente de trabajo adecuado a las diferentes operaciones.
- Desarrollar conciencia e importancia de la seguridad en el trabajo entre el personal a su cargo.

En Grupo Elektra estamos comprometidos a brindar y mantener un ambiente seguro, exento de cualquier droga que pueda desalentar o interferir en la capacidad de producir o prestar servicios óptimos y de calidad, e impedir que se deterioren las relaciones personales al interior, que pongan en riesgo la salud y seguridad, o bien que repercuta en la buena reputación de Grupo Elektra.

Está prohibido el uso de alcohol, drogas u otro tipo de sustancias ilegales en el lugar de trabajo, así como el acudir a las instalaciones o actividades comerciales representando a Grupo Elektra, bajo los efectos de dichas sustancias. En caso del uso de sustancias ilegales se denunciará ante las autoridades correspondientes.

En Grupo Elektra somos responsables de demostrar comportamientos que fomenten la salud y la seguridad laboral, así como de reportar cualquier riesgo potencial personal o de otros.

## PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

En Grupo Elektra está prohibido llevar a cabo cualquier acto de corrupción en cualquiera de sus formas, así como solicitar, aceptar, prometer, ofrecer, directa o indirectamente, sobornos o dádivas de cualquier tipo y a cualquier persona, empresa, servidor público o autoridad nacional o extranjera. Esto incluye cualquiera cosa de valor, tales como dinero, préstamos, viajes, tratamientos médicos, entretenimiento, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios indebidos con la finalidad de obtener o retener un negocio.

Asimismo, está prohibido aceptar cualquier cosa de valor para realizar o dejar de realizar indebidamente un acto propio de nuestras funciones, en nuestro beneficio o de un tercero.

Conforme a las leyes mexicana, también están prohibidos los pagos de facilitación a servidores públicos nacionales o extranjeros, con el objetivo de agilizar u obtener algún trámite o servicio público.

## CONFLICTOS DE INTERESES

Quienes integramos Grupo Elektra debemos actuar y tomar decisiones de negocio buscando el mayor beneficio para la empresa, apegándonos a las leyes mexicanas y a los principios y valores de este Código y no basados en relaciones personales o buscando obtener algún beneficio personal.

Se presenta un conflicto de intereses cuando los intereses personales, familiares o de negocios pueden afectar nuestro desempeño imparcial o pudiera comprometer nuestra actuación eficiente y objetiva.

No reportar una situación de conflicto de intereses es una falta a los principios y valores de este Código. Por ello, estamos obligar a declarar nuestros intereses mediante los mecanismos establecidos en la Política Anticorrupción e Integridad de Grupo Elektra.

Asimismo, de encontrarnos bajo un conflicto de intereses debemos excusarnos de tomar cualquier decisión referente a esta situación y dar aviso de forma inmediata conforme a lo dispuesto en la Política citada.

Ante nuestro deber de lealtad con Grupo Elektra, debemos evitar tener intereses de propiedad en cualquier otra empresa cuando ese interés comprometa o interfiera con la capacidad de ejercer un

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

juicio independiente, en el mejor interés para Grupo Elektra. Esta disposición no aplica a inversiones minoritarias de alguna compañía pública, siempre y cuando el monto de la inversión no sea tal que pudiera afectar el juicio de negocio en perjuicio de la empresa.

### REGALOS, VIAJES Y AGRADECIMIENTOS

En Grupo Elektra está prohibido dar o aceptar regalos, viajes, cortesías o agradecimientos que comprometan o condicionen una negociación probable, actual o futura, ya sea en el sector público o privado, o con quienes se tenga o se pretenda sostener una relación comercial o de negocios.

De la misma manera, tenemos prohibido aceptar regalos, viajes, cortesías, beneficios o cualquier forma de compensación indebida por parte de terceros (tales como clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas) para obtener o mantener algún negocio u operación comercial.

Sólo podrán recibirse regalos cuando sean razonables y adecuados, conforme a los mecanismos establecidos en la Política Anticorrupción e Integridad de Grupo Elektra.

### DONACIONES Y PATROCINIOS

Para la solicitud, autorización y otorgamiento de donaciones, contribuciones y patrocinios, en Grupo Elektra contamos con procedimientos previstos en nuestra Política de Donaciones y Patrocinios, para garantizar que tengan un propósito legítimo.

No podrán otorgarse donaciones o patrocinios a organismos o proyectos destinados a candidatos, organizaciones o partidos políticos, organizaciones de orden sindical o religiosa. Tampoco podrán otorgarse a organizaciones que no cumplan con nuestros valores y principios empresariales, con las leyes o que representen cualquier forma de discriminación, o cuyo beneficio pueda constituirse en un acto de soborno o corrupción.

En ningún caso, los donativos, contribuciones o patrocinios se podrán traducir en regalos personales para personas, empresas o servidores públicos de cualquiera de los niveles de gobierno. Tampoco será posible otorgar donativos o patrocinios a personas o instituciones que hayan sido sentenciados por delitos o sanciones administrativas.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Particularmente, está prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, aspirantes a precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, para salvaguardar el principio de equidad en las contiendas electorales.

Podemos realizar contribuciones, donativos o aportaciones políticas siempre que sea a título personal y no hagamos uso de logotipos, imágenes o cualquier otro elemento que pudiera hacer presumir que se realizan en nombre o por cuenta de Grupo Elektra.

### LAVADO DE DINERO

En Grupo Elektra estamos comprometidos con el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo. Por ello, está estrictamente prohibido participar en cualquier acto que pueda constituir el delito de lavado de dinero o incurra en cualquier acción que pueda facilitar su comisión, conforme a nuestra Política para Prevenir, Detectar y Reportar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento del Terrorismo.

### FRAUDE INTERNO

En Grupo Elektra tenemos la obligación de prevenir e impedir cualquier tipo de fraude interno en todas nuestras actividades, así como la obtención de cualquier beneficio personal en perjuicio de Grupo Elektra. Está prohibido disponer de los bienes y activos de Grupo Elektra para fines distintos a los encomendados, ya sea a título propio o de otra persona.

Debemos proteger los bienes y activos de Grupo Elektra, asegurándonos de su correcta y eficiente utilización. Apropiarse de activos de Grupo Elektra, así como el maltrato, uso incorrecto o no autorizado y el desperdicio de éstos, constituye un incumplimiento de los deberes éticos de Grupo Elektra y será considerado como un acto fraudulento.

Todos los activos de Grupo Elektra deben ser utilizados para el legítimo propósito del negocio de Grupo Elektra.

## COMPETENCIA ECONÓMICA

No está permitido que Grupo Elektra participe en acuerdos que pretendan incidir, inclinar o limitar la libre competencia y concurrencia a los mercados. Por ello, está prohibido participar en conductas monopólicas denominadas absolutas con nuestros competidores, así como en conductas monopólicas relativas.

Nuestra actuación estará basada en las prácticas legales, íntegras y éticas de los mercados en donde operamos, por lo que no se utilizarán medios impropios para mejorar la posición competitiva u obtener un trato o acto comercial de Grupo Elektra.

Quienes tengamos contacto con competidores mantendremos una actitud profesional y apegada a los principios y valores éticos, cuidando en todo momento la imagen de Grupo Elektra y ajustándonos a la ley en la materia y la Política de Competencia Económica de Grupo Elektra. Asimismo, no está permitido el intercambio de información con competidores, respecto de información que pueda ser considerada estratégica para Grupo Elektra.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales en nuestra posesión será en pleno cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia, con el mayor cuidado y confidencialidad, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

En Grupo Elektra reconocemos y salvaguardamos el derecho de cualquier persona a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) en nuestra posesión.

## INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Debemos mantener la confidencialidad de la información que nos haya sido confiada por Grupo Elektra y sus subsidiarias, proveedores o clientes, excepto cuando la revelación sea autorizada u

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

ordenada por mandamiento legal u orden judicial, tras consultarlo con el área jurídica de la empresa. La información confidencial incluye toda la información que no tenga el carácter de pública y que pueda ser utilizada por los competidores o que le pueda causar algún daño a Grupo Elektra, sus proveedores o clientes, en caso de que ésta sea revelada.

Asimismo, debemos asumir que toda la información de Grupo Elektra es confidencial, salvo que haya elementos claros que es del dominio público.

Al terminar nuestra relación contractual o laboral con Grupo Elektra debemos guardar estricta reserva de la información de cualquier naturaleza, documentos, políticas, organización, sistemas de administración, comerciales y tecnología usada y/o desarrollada, procedimientos, y todos aquellos actos y hechos que con motivo de nuestro trabajo hayan sido de nuestro conocimiento, a la que hayamos tenido acceso y/o uso durante nuestro periodo de colaboración y, por lo tanto, está prohibido utilizar en nuestro beneficio o en el de terceras personas, ya sea directa o indirectamente.

Toda la violación a cualquiera de las disposiciones señaladas será sancionada conforme a la Ley de la Propiedad Industrial, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal del Trabajo, Código Penal aplicable, independientemente de cualquier otra acción civil, administrativa, o mercantil que pueda ejercer Grupo Elektra.

Esta obligación de confidencialidad no prohíbe o inhibe plantear inquietudes acerca de posibles infracciones al Código o de normas legales, dentro de la empresa o ante las autoridades del sector público. La facultad de denunciar infracciones de las normas legales en el ámbito interno o ante una autoridad del sector público, no queda prohibida por ningún otro tipo de política ni acuerdo.

La información confidencial de Grupo Elektra debe ser manejada exclusivamente por quienes tenemos la obligación de conocerla, atendiendo al desempeño de nuestras funciones. Esto no autoriza a usarla o divulgarla fuera de la empresa o a colaboradores que no están autorizados para conocerla. Este tipo de información:

- No puede ser usada, verbalizada o discutida fuera o dentro de la empresa si no es para el correcto cumplimiento de las funciones y actividades correspondientes, y, en su caso, previo acuerdo de confidencialidad.
- No se podemos divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o cualquier otro tipo.
- Está prohibido utilizar información privilegiada para obtener o pretender obtener beneficio personal o para terceros.
- En caso de apoyo a la labor docente o de enseñanza, previamente se deberá obtener la autorización por escrito para usar información confidencial.



## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En Grupo Elektra nos esforzamos para negociar de manera justa con clientes, proveedores y competidores, sin tomar ventaja injustamente o de forma ilegal, por la manipulación, ocultación o el abuso en la utilización de información privilegiada, la incorrecta representación de hechos materiales, o cualquier otra práctica que sea injusta o ilegal. El uso indebido de información privilegiada no es ético y puede ser ilegal.

## REGISTRO DE INFORMACIÓN

Las personas encargadas de elaborar y resguardar los controles administrativos y contables de Grupo Elektra están obligadas a cerciorarse que sus reportes financieros sean preparados y resguardados con exactitud y confiabilidad.

Está prohibido alterar, sustraer o intentar desvirtuar los registros de Grupo Elektra para ocultar la verdadera naturaleza de una transacción en los libros y registros, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, para obtener un beneficio personal o por cualquiera otra razón.

Por otra parte, conforme al marco normativo aplicable, se requiere de información completa, justa, exacta, oportuna y comprensible en todos los informes y comunicaciones de carácter público que les sean enviados, así como cualquier otra información que se entregue al público en general. Por ello, debemos tener el mayor nivel de cuidado en la preparación de estos informes y comunicaciones.

Conforme al marco normativo impuesto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), Bolsas de Valores, y demás autoridades nacionales o internacionales aplicables, se requiere de información completa, justa, exacta, oportuna y comprensible en todos los informes y comunicaciones de carácter público que les sean enviados, así como cualquier otra información que se entregue al público en general. Se deberá tener el mayor nivel de cuidado en la preparación de dichos informes y comunicaciones.

Para asegurar la calidad de la información presentada a las autoridades nacionales o internacionales, a continuación, se enlistan los lineamientos obligatorios que debemos seguir para su preparación y envío:

- Todos los registros contables, así como todos los informes que se elaboren a partir de dichos registros, deben ser guardados y presentados de conformidad con las leyes aplicables.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

- Todos los registros deben reflejar de forma correcta y exacta la transacción o acontecimiento que relate.
- Todos los registros deben reflejar de forma correcta y exacta con el detalle razonable, los activos, obligaciones, pasivos y costos de Grupo Elektra.
- Los registros contables de Grupo Elektra no deben contener partidas falsas o engañosas de forma intencional.
- Ninguna transacción debe ser clasificada equivocadamente de forma intencional tratándose de cuentas, departamentos o períodos contables o de cualquier otra forma.
- Todas las transacciones deben estar soportadas por la documentación exacta con el detalle razonable y deberá ser registrada en la cuenta correcta y en el periodo contable que le corresponda.
- No debemos ocultar ninguna información a los auditores internos o a los auditores independientes.
- Siempre debemos cumplir con los Principios Contables Generalmente Aceptados (“PCGA”), Normas de Información Financiera (“NIF”), Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS”), así como de cualquier otra que las complemente o sustituya y los sistemas de control de contabilidad internos de Grupo Elektra.
- Es indispensable que la información que se reporte a la CNBV, Bolsas de Valores, Banco de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como a cualquier otra autoridad nacional o internacional, o cualquier otra información que se entregue al público en general, sea completa, oportuna y exacta en todos sus aspectos

Debemos proveer siempre información exacta y completa para cumplir con los requisitos de revelación de información y los compromisos con los accionistas de Grupo Elektra.

## CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE

Para Grupo Elektra desarrollar nuestras operaciones en armonía con la naturaleza es parte vital de nuestra razón de ser. Estamos comprometidos en realizar nuestras actividades de negocio de una

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

manera responsable con el medio ambiente para minimizar el impacto de nuestras operaciones, por lo que:

- Promovemos el conocimiento y conservación del medio ambiente y sus recursos.
- Reconocemos las prácticas ambientales responsables en nuestra labor cotidiana y hacemos partícipes a las personas que colaboran en Grupo Elektra, así como a sus familias, en las campañas de reforestación y limpieza.
- Alentamos el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas del medio ambiente en nuestras operaciones.
- Quienes formamos parte de Grupo Elektra debemos demostrar comportamientos medio ambientales correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente, establecidos por la empresa, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial.
- Mantenemos canales de comunicación abiertos con nuestros colaboradores, proveedores, comunidades y otros grupos de interés para que conozcan nuestro progreso.

Trabajamos en ajustes estructurales para realizar cambios significativos y colectivos en el modo de consumo y ahorro de energía para fomentar una cultura responsable y sostenible, con beneficios a corto y largo plazo. Asimismo, generamos energía eólica que nos hace sostenibles, ayudando a la reducción de la huella de carbono que conlleva a una serie de ventajas desde el punto de vista de la responsabilidad corporativa y mejora económica.

## RELACIONES ENTRE COLABORADORES

Estamos comprometidos a propiciar el desarrollo de competencias de quienes forman parte de Grupo Elektra y fomentar el aprecio a los más altos valores morales y normas éticas.

En Grupo Elektra brindamos a todos los colaboradores las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades que se les presenten.

Quienes integramos Grupo Elektra debemos abstenernos de mantener relaciones sentimentales que se puedan dar por la convivencia diaria en el lugar de trabajo. De existir una relación sentimental que

pudiera incidir en la relación de trabajo o generar beneficios no justificados, el área de recursos humanos determinará las acciones más convenientes a seguir.

## USO DE SOFTWARE Y CORREO ELECTRÓNICO

El software y el correo electrónico son necesarios para realizar nuestras tareas cotidianas y ayuda a agilizar la comunicación y la transferencia de información. Estas herramientas son proporcionadas para el mejor desempeño de las actividades encomendadas y deben utilizarse única y exclusivamente con fines para los que fueron otorgados. Por ello:

- Está prohibido y no debemos reproducir o copiar nuestro software.
- Está prohibido y no debemos descargar software que no esté autorizado previamente por las áreas responsables de ello y conforme a los procedimientos correspondientes.
- Está prohibido y no debemos hacer mal uso del correo electrónico asignado.

Se considera como mal uso, entre otras acciones: originar o reenviar cartas y cadenas, virus u otro software no autorizado; acceder o descargar material pornográfico u ofensivo, o descargar música de la red.

## ACTIVIDADES EXTRALABORALES

Quienes integramos Grupo Elektra podemos dedicarnos libremente a actividades extralaborales (cívicas, políticas, académicas, religiosas, sociales y deportivas) siempre y cuando:

- El tiempo y el esfuerzo dedicado a esas actividades no afecte nuestra jornada laboral, a menos que el colaborador cuente con autorización previa y expresa, emitida en términos de nuestras normas y procedimientos y dentro del marco legal aplicable sin afectar los derechos de nuestros colaboradores.
- Esas actividades se desarrollen dentro del marco de la legalidad, la moral y los valores de este Código.
- Esas actividades se realicen dentro del marco legal aplicable sin afectar los derechos de nuestros colaboradores y/o de terceros.

Grupo Elektra no se opone a que participemos en procesos políticos que reflejen nuestras opiniones, siempre que se lleve a cabo fuera de la empresa, fuera de laboral y sin hacer uso de los bienes, servicios, marcas o logotipos de Grupo Elektra.

Está prohibido desarrollar cualquier actividad de orden político que pueda poner en riesgo la reputación de Grupo Elektra, ya sea al actuar en su representación, o bien haciendo parecer que se actúa en su representación.

## RELACIÓN CON TERCEROS

Toda relación con terceros tales como clientes, proveedores, prestadores de servicios, contratistas y sector público o privado debe estar forjada bajo nuestros principios y valores, así como cumplir con las leyes aplicables. Esperamos que los terceros con quienes mantenemos relaciones comerciales podrán compartir nuestros valores éticos y nuestro compromiso “*Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción*”. Para que nuestras relaciones se formalicen conforme a los más altos estándares de integridad y cumplimiento, establecemos procesos (debida diligencia) que nos permiten procurar los más altos estándares éticos en nuestras contrataciones.

Las contrataciones con terceros debemos realizarlas mediante procesos ajustados a las leyes y asegurando una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, buscando siempre el mejor interés y beneficio para Grupo Elektra.

El contacto u operaciones con servidores públicos, funcionarios del gobierno o representantes del sector público, se harán cumpliendo con las leyes y bajo principios de respeto, legalidad, honestidad, integridad y justicia, respetando nuestro compromiso “*Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción*”.

## RECURSOS HUMANOS

Para la contratación de recursos humanos, en Grupo Elektra contamos con mecanismos tendientes a prevenir la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de nuestro grupo empresarial o bien de mecanismos que permitan evitar situaciones que impliquen un conflicto de interés de cualquier naturaleza. Lo anterior, en ningún caso autoriza o permite la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, o bien que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

### CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA

Los procesos de control, vigilancia y auditoría en materia de integridad estarán relacionados con el cumplimiento de cualquier disposición legal que resulte aplicable a Grupo Elektra. Estos procesos deberán de monitorear de manera constante y periódica los estándares y cumplimiento en toda la organización, mediante políticas y procedimientos que vigilen las actividades de la institución.

Llevamos a cabo Evaluación de Riesgos periódicas con la finalidad de diseñar, modificar o actualizar, en su caso, las políticas y procedimientos del PEIC, y prevenir y mitigar los riesgos que se deriven de nuestras actividades empresariales.

Quienes integramos Grupo Elektra debemos colaborar, en el ámbito de nuestra competencia, con las auditorías que se realicen, proporcionando la información que se requiera y otorgando las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de esta función.

### ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En Grupo Elektra recibimos entrenamiento y capacitación en distintas materias, atendiendo a los niveles y responsabilidades que asumimos dentro de organización, para reforzar, de forma permanente, nuestros valores, las disposiciones de este Código, las políticas y los procedimientos del PEIC.

A través de estos mecanismos, en Grupo Elektra debemos mantener una permanente actualización y orientación sobre el cumplimiento de nuestros valores y principios éticos, así como de las medidas y acciones contra el soborno y la corrupción, en todos los niveles de la empresa.

## TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Con el fin de privilegiar el mayor y más sólido conocimiento de nuestro compromiso ético y de integridad, al interior y al exterior de Grupo Elektra, contamos con mecanismos de socialización que implican darles transparencia y publicidad a nuestros valores, lo cual nos permite enviar un mensaje efectivo tanto interno como externo, sobre el compromiso relativo a desarrollar una conducta ética en los negocios, combatiendo efectivamente la corrupción y el soborno.

## DUDAS Y CONSULTAS

En Grupo Elektra debemos tomar decisiones éticas en función de nuestros principios y valores. Cuando las leyes o el Código no hagan referencia a algún asunto o tema en particular, el Comité de Integridad ponderará que éste se ajuste a la ley y a los valores y principios aludidos en este Código, siempre reiterando nuestro compromiso de *“Conducta Ética en los Negocios y Tolerancia Cero al Soborno y a la Corrupción”*.

En caso de duda, respecto a nuestra conducta o interpretación del contenido de este Código, podemos acercarnos al Director de Cumplimiento de Grupo Elektra o al Comité de Integridad para hacer las consultas necesarias.

Ante cualquier situación no expresamente contenida en este Código, el Director de Cumplimiento o en su caso, el Comité de Integridad deberá resolver lo conducente ponderando el cumplimiento a los principios legales, éticos y acordes con nuestro Código.

## DENUNCIA

Debemos denunciar cualquier sospecha de violación a las leyes, reglamentos o disposiciones gubernamentales aplicables, así como cualquier incumplimiento al presente Código.

Nadie podrá ser sujeto de represalias, intimidación, presiones o venganzas por denunciar, de buena fe, la sospecha de alguna violación. Cualquiera de estos actos, pues esto constituye en sí mismo una violación a este Código.

Las denuncias serán investigadas de manera imparcial, conforme a los procedimientos autorizados por el Comité de Integridad. Las denuncias deberán contener la información que permita conocer y verificar la gravedad, naturaleza, grado de participación y urgencia de la violación denunciada.

En Grupo Elektra tenemos la obligación de monitorear, investigar, atender y, en su caso, imponer sanciones derivadas de cualquier violación a las leyes y al presente Código.

Podemos presentar cualquier denuncia a través de Honestel, por los siguientes medios:

- [www.honestel.com.mx](http://www.honestel.com.mx) o <https://www.honestel.com.mx/PEIC/LandingPage/Default>
- [honestel@gruposalinas.com.mx](mailto:honestel@gruposalinas.com.mx)
- 800-040-1717

Quienes que integramos Grupo Elektra debemos cooperar en las investigaciones internas relativas a las violaciones a la legislación y a este Código.

## SANCIONES

Actuar conforme al presente Código es una condición para el empleo o cargo en Grupo Elektra y cualquier violación al mismo, dará lugar a la imposición de las sanciones que corresponda, conforme al catálogo de sanciones y a los procedimientos disciplinarios establecidos, independientemente de las acciones legales que se puedan derivar por la acción u omisión cometidas.

Las violaciones a nuestros principios y valores, y a las leyes serán sancionadas conforme a lo señalado en este Código y en el PEIC, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Las sanciones aplicables por violaciones al presente Código, por actuar contrariamente a los valores y principios éticos y de integridad de Grupo Elektra, así como por incumplir con las políticas y procedimientos del PEIC, son:

- Amonestación verbal;
- Acta administrativa;
- Suspensión de labores, sin goce de sueldo, o
- Terminación de la relación laboral.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

La imposición de sanciones se hará previo procedimiento disciplinario, cumpliendo con los siguientes elementos:

- Se deberá contar con la evidencia disponible para ser validada y evaluada, antes de imponer cualquier sanción correspondiente al probable infractor.
- Se dará oportunidad al probable infractor de alegar por escrito y aportar los elementos que considere deben ser valorados para la determinación de la responsabilidad.
- La severidad de la sanción se impondrá en función de la gravedad de la falta cometida y/o de la reincidencia.
- En caso de que se detecten violaciones a las leyes, se dará parte a las autoridades competentes.

Se tomarán medidas disciplinarias, además, contra quien:

- Autorice, apruebe, permita o participe acciones que sean contrarias al presente Código.
- Omita dolosamente dar informar o denunciar las infracciones a las leyes, o al presente Código, o bien oculte dichas infracciones o retenido, intencionalmente, información sobre ellas.
- Tome represalias, inhiba o amenace de forma directa o indirectamente y/o exhorte a otros compañeros para hacerlo; en contra de quien formule o pretenda formular una denuncia por presuntas violaciones a las leyes o a este Código.
- Teniendo conocimiento de alguna falta por el personal a su cargo, no tome las medidas oportunas para denunciarla y corregirla e impedir sus efectos.

En caso de los proveedores, contratistas o cualquier otra persona con una relación comercial que violente este Código, podrá ser sujeto de rescisión de la relación contractual.

## ACTUALIZACIÓN

El presente Código será sujeto a una revisión periódica por parte del Comité de Integridad de Grupo Elektra para su modificación y actualización, de así considerarlo conducente.